



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL  
SECRETARÍA DEL H. CONSEJO TÉCNICO  
OFICIO ENTS/HCT/119/2010

Asunto: Acuerdo HCT/1794/2010

SECRETARÍA ACADÉMICA

2010 MAR - 1 PM 8:18

ESCUELA NACIONAL  
DE TRABAJO SOCIAL

U.N.A.M.

Mtra. Teresa G. Zamora Díaz De León  
Secretaria Académica  
Presente.

Mtra. Elizabeth Bautista López, Secretaria del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México

CERTIFICA

que el H. Consejo Técnico de esta Escuela, en su sesión extraordinaria del día dos de febrero de dos mil diez en el acta número 063 adoptó el siguiente acuerdo con el número 1794 (un mil setecientos noventa y cuatro)

Se aprueba, el trámite de cambio de Sistema de Escolarizado al Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, en respuesta al oficio ENTS/SA/CUAED/033/2010 de fecha 26 de enero de 2010, bajo los siguientes requisitos: participar y acreditar el curso propedéutico en las fechas que señala la Convocatoria al examen de admisión a nivel licenciatura en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia; este curso tiene una duración que va de mes y medio a 4 meses, ya que consta de 100 horas, desglosadas de la siguiente manera: desarrollo de habilidades del razonamiento lógico aplicado (40 horas), estrategias de aprendizaje a distancia (20 horas), curso de lectura y redacción( 40 horas).(Anexo B)

Se extiende la presente al primer día del mes de marzo del año dos mil diez

CONSTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
La Secretaria del H. Consejo Técnico

Mtra. Elizabeth Bautista López

c.c.p. Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, Presente  
Lic. Héctor Santana Torres, Depto. de Apoyo y Desarrollo Escolar, Presente

Recibi copia  
con anexo

RECIBI COPIA  
CON ANEXO

130/16/2010/2010

11 MAR 2010

La operación de las asignaturas teóricas de la licenciatura en Trabajo Social que se imparte en la modalidad a distancia es en dos bloques, situación que impone al estudiante iniciar actividades académicas desde el primer día del ciclo escolar.

El Reglamento del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia aprobado por el H. Consejo Universitario el día 27 de marzo de 2009 señala en su artículo 6° los mecanismos para solicitar cambio del sistema escolarizado al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia en la misma carrera, que a la letra dice:

- I. Los alumnos de primer ingreso solicitarán al titular del plantel, por escrito, el cambio de sistema, dentro de los primeros quince días hábiles del inicio de los cursos. El cambio podrá ser autorizado, siempre y cuando haya cupo disponible y cuente con la opinión fundamentada y favorable del Jefe de División o instancia correspondiente;
- II. Los alumnos que hayan cursado al menos el primer semestre en el sistema escolarizado en tiempo y forma, solicitarán al titular del plantel, por escrito, el cambio del sistema. El cambio podrá ser autorizado, siempre y cuando el alumno acredite la formación propedéutica de ingreso al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y tenga un promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco), y
- III. Cualquier situación no prevista en los incisos anteriores deberá ser solicitada en forma escrita al consejo técnico, el que resolverá en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En consideración a los puntos anteriores, se somete a la consideración del H. Consejo Técnico lo siguiente:

Con relación a la fracción I. Adicionalmente acreditar la formación propedéutica de ingreso al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Con relación a la fracción II. Para cubrir el requisito de acreditación de la formación propedéutica:

- Solicitar información en la Coordinación del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia durante los dos primeros meses de iniciado el ciclo escolar en el que el alumno esté inscrito.
- Solicitar por escrito el cambio de sistema durante los dos primeros meses de iniciado el ciclo escolar en el que el alumno este inscrito. El trámite está sujeto a la entrega de comprobante de acreditación de la formación propedéutica y constancia del promedio.
- Participar y acreditar el curso propedéutico en las fechas que señala la Convocatoria al examen de admisión a nivel licenciatura en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.
- En el caso de los alumnos no inscritos deberán ajustarse a los plazos señalados.